

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2327-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-08-2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE BOLSAS DE ESTUDIO DEL CICLO BÁSICO Y DIVERSIFICADO, EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad ..". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, con la documentación que se detalla a continuación:-----

| No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI | Unidad Ejecutora | No. de Solicitud FIN-FOR-20 | No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora | Oficio No. |
|---|------------------|-----------------------------|--|--|
| 793 | 312 | 55 | 51 | SIGES No. 44-2021 -C- SIGES No. 45-2021 -A- |

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, solicita modificación presupuestaria, que conlleva modificación de metas físicas de los subproductos de bolsas de estudio, debido a que las metas físicas establecidas en la programación inicial, no corresponden a lo que realmente se necesita; según solicitud de la SUBFOCE de la DIDEDUC de San Marcos, para cubrir el pago

correspondiente del programa de becas a los alumnos beneficiados durante el ciclo escolar 2021. Esta modificación presupuestaria, sí afecta a nivel de Unidad Ejecutora las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 793; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -----

| Unidad Ejecutora | Productos/Subproductos | | Metas disminuidas | Metas aumentadas | Modificación de metas físicas a nivel de UE |
|------------------|------------------------|--|-------------------|------------------|---|
| 312 | 009-010 | Alumnas y alumnos del Ciclo Básico beneficiados con bolsas de estudio | -158 | 158 | 0 |
| | 009-010-0002 | Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio | -124 | 149 | 25 |
| | 009-010-0003 | Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector por cooperativa, beneficiados con bolsas de estudio | -87 | 62 | -25 |
| | 010-025 | Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo Diversificado beneficiados con Bolsas de estudio y Becas Escolares | -73 | 73 | 0 |
| | 010-025-0003 | Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con Bolsas de Estudio | -91 | 66 | -25 |
| | 010-025-0005 | Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado, del Sector por cooperativa beneficiados con Bolsas de Estudio | -10 | 35 | 25 |

Asimismo, la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, indica que no se modifican las metas físicas a nivel de centro de costo del producto "Alumnas y alumnos del Ciclo Básico beneficiados con bolsas de estudio" en el municipio de San Pablo, debido a que la readecuación afecta únicamente a los subproductos. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019; artículo 1, del Acuerdo Ministerial Número 1161-2021 y Dictamen No. DIPLAN-P-502-2021 de fecha 5 de agosto de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **793** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad




Ministerio de Educación

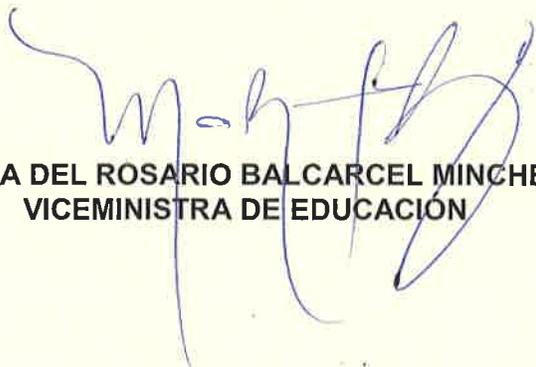
Guatemala, C. A.

2327-2021

Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **793** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de San Marcos y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN





MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CRCdeE/MdRBM/LARG/EAPC/llab/mhar

